

BASES GENERALES
FONDOS CONCURSABLES
PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS AÑO 2023

I.- INTRODUCCIÓN

La Ilustre Municipalidad de La Unión, invita a las organizaciones de la comuna de La Unión con personalidad jurídica, de acuerdo a las Leyes **19.418 “Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias”, 19.712 “Ley del Deporte” y 19.253 “Sobre Protección y Desarrollo de los Indígenas y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena”;** la Ley **19.638 que establece normas sobre la Constitución Jurídica de las Iglesias y Entidades Religiosas”** a presentar proyectos, cuyo objetivo sea contribuir a la promoción del Desarrollo Comunitario, para lo cual dispone de recursos variables cada año según el Presupuesto Municipal vigente.

II.- OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la implementación de proyectos generados, diseñados e implementados por organizaciones comunitarias e instituciones sociales de la comuna de La Unión, con el fin de colaborar al fortalecimiento de la organización, al fomento de la autogestión y la participación comunitaria, para lo cual el municipio crea los siguientes Fondos Concursables:

- **Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE).**
- **Fondo de Desarrollo Comunitario (FONDECO).**
- **Fondo de Desarrollo del Deporte (FONDEP).**
- **Fondo de Desarrollo del Adulto Mayor (FONDAM).**
- **Fondo de Desarrollo de Entidades Religiosas (FONDER)**

III.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

1. Ser una organización sin fines de lucro de la comuna de La Unión, con personalidad jurídica vigente, de acuerdo a las leyes anteriormente descritas, al momento de la postulación, o bien con proceso de actualización (con certificado provisorio).
2. En caso de que la postulación en fondo de desarrollo para entidades religiosas, dicha entidad religiosa debe ser constituida de acuerdo a la ley 19.638, inscritas en el registro público del Ministerio de Justicia.

3. No tener rendiciones de cuentas pendientes con el Municipio al momento de la postulación.
4. Los proyectos deberán ser presentados en un formulario único, (Formulario N°2) que será proporcionado por el municipio, adjuntando la documentación requerida. No se puede utilizar otro formulario que no sea el que se adjunte en las bases.
5. Todo proyecto deberá considerar un aporte propio de la organización, el que deberá ser en dinero, el cual será ponderado conforme a una Pauta de Evaluación, equivalente al **menos del 5% del monto solicitado al Municipio**. Este debe estar **reflejado e incluido en la ejecución en la Rendición Final**.
6. El proyecto debe ser de beneficio comunitario, no se aceptarán proyectos dirigidos a grupos minoritarios de personas o a una persona determinada.
7. Todo proyecto debe estar bajo la responsabilidad de la Directiva de la organización, Presidente/a, Secretario/a y Tesorero/a. En caso de entidades religiosas, debe ser responsabilidad de los representantes, o a quien se designe éste, a través de declaración jurada simple ante notario.
8. Las Bases Generales y Específicas de cada Fondo y Formularios de Postulación serán entregados a las Organizaciones en las **Jornadas de Capacitación**, y en Oficina de partes.
9. Los proyectos y la documentación exigida deberán ser entregados en **sobre cerrado**, el que deberá contener **un ejemplar original** escrito a máquina, computador o en letra muy clara. El sobre deberá señalar el nombre de la organización que lo presenta, y al fondo que postula. en **Oficina de Partes del Municipio**, hasta los días y horas que se especifican en **cronograma adjunto**.

IV.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ADMISIBILIDAD:

- a) Proyecto presentado en **formulario único (Formulario N°2)** entregado por el municipio en la jornada de capacitación, disponible en la página web de la municipalidad y en Oficina de Partes.
- b) Fotocopia del **RUT** de la organización.
- c) Fotocopia de la **cuenta bancaria** a nombre de la **organización, institución o entidad religiosa** si es al fondo que postulará. Esta puede ser de ahorro, corriente o vista, donde incorpore el número de la cuenta.

- d) Fotocopia de la **cédula de identidad de los representantes legales del presidente/a, secretario/a y tesorero/a** de la organización y/o entidad religiosa, si es el caso.
- e) En caso de ser entidad religiosa, incorporar certificado que acredite que la entidad religiosa tiene domicilio en la comuna de La Unión, y este domicilio se encuentre establecido en los estatutos, conforme al artículo N°13 de la Ley 19.638.
- f) **Acta de asamblea** de la organización (**fotocopia del Libro de Actas foliada**), en la cual dan a conocer su aprobación a la postulación al fondo, firmada por el **Presidente/a, Secretario/a., y Tesorero/a**).
- g) **Comodato o Declaración Jurada Simple: Se debe adjuntar Comodato, si correspondiere o declaración Jurada Simple** firmada por el propietario, comodatario, usufructuario, administrador o encargado, que **autorice el uso del lugar** donde se efectuarán las actividades del proyecto, si correspondiera. (Casos en que la organización no cuente con sede propia y funcione al alero de otra, o en que las actividades se realicen en lugar distinto al de su sede habitual, como, por ejemplo, el gimnasio municipal) o copia de comodato si corresponde.
- h) **Declaración jurada notarial en caso de entidad religiosa:** Se debe acreditar que los fondos obtenidos, a través del presente llamado serán utilizados en el domicilio que la entidad posee en la comuna de La Unión. Nota: Si la Municipalidad de la comuna de La Unión comprueba que los fondos fueron destinados a otra comuna, facultará a esta entidad edilicia para iniciar las acciones legales que correspondan con la finalidad de obtener el reintegro total de los recursos entregados a la entidad religiosa.
- i) **Certificado de Personalidad Jurídica y de Directorio vigente o Certificado Municipal Provisorio** que acredite que están en Proceso de actualización.
- j) **Certificado de No deuda:** Debe solicitarlo en el Departamento de Contabilidad, Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de La Unión.
- k) **Cotizaciones referenciales a nombre de la Organización** por cada ítem de gastos o presupuesto por servicios prestados, requerido para la ejecución del proyecto. Las cotizaciones deben ser formales y contar con toda la información mínima, (nombre proveedor, R.U.T., número de teléfono, firma de la cotización).

- l) **Cartas de compromiso**, en caso de convenios con otras organizaciones, Instituciones y/o entidades religiosas, si fuera el caso, que aporten al proyecto, si amerita.
- m) **Revisión de documentación:** Se solicita a las organizaciones, o instituciones, que antes de entregar la postulación en Oficina de Partes, acudan a revisión del proyecto, el cual debe ser visado y timbrado por cada programa municipal que corresponda, de acuerdo al fondo que postulará (Fondeve- Fondecos- Fondam – Fondep - Fonder) Ej.: Si postula a Fondo de Adulto Mayor, acudir a Oficina del Adulto Mayor, para revisión y timbre de la revisión.

V.- PROHIBICIONES:

1. No podrán postular proyectos aquellas organizaciones, instituciones y/o entidades religiosas (si fuera el caso) que hayan sido favorecidas con subvención municipal durante el presente año 2023.
2. Cada organización, Institución y/o entidad religiosa (si fuera el caso) podrá postular a **un proyecto**, priorizando **un sólo tipo de iniciativa**.
3. No se recibirán proyectos fuera de plazo, conforme al cronograma establecido en las bases específicas, y que no se encuentren ingresados y registrados en Oficina de Partes.
4. En ningún caso se financiará la compra de bebidas alcohólicas.
5. No se financiarán proyectos que destinen recursos al mejoramiento o inversión en bienes municipales o públicos, exceptuando sedes sociales que se encuentren con comodato vigente, a nombre de la Organización.

VI.- RECEPCIÓN DE LA POSTULACIÓN

Las postulaciones deberán ser entregadas en **Oficina de Partes** de la Municipalidad, ubicado en Arturo Prat N°680, primer piso, en horario de 09:00 a 14:00 hrs., de lunes a viernes, en **sobre cerrado**, con los siguientes datos: **Nombre de la Organización, Fondo al que postula, nombre y teléfono del representante legal. El plazo máximo de entrega de postulaciones es hasta el día viernes 9 de Junio de 2023 a las 14:00 horas.**

VII.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

- 1. Comisión Evaluadora:** Se designará una Comisión Evaluadora mediante Decreto Alcaldicio, integrada por funcionarios municipales, quienes analizarán, evaluarán las postulaciones, con el fin de asegurar la transparencia, eficacia y eficiencia en la adjudicación de los proyectos postulados y será facultad de ésta interpretar y resolver aquellos casos y situaciones no previstas en las presentes Bases.

Se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información indicada en el proyecto, de manera interna, con los departamentos correspondiente si fuera necesario, lo cual no será un impedimento para la presentación de documentos de no deuda u otros, si es que se requiriese.

- 2. El proceso de evaluación** se realizará de acuerdo a las siguientes etapas:

- 2.1. Primera Etapa: Admisibilidad:**

Evaluación del cumplimiento de los requisitos de postulación señalados en los Requisitos postulación, documentación requerida, y prohibiciones de estas Bases. Esta Evaluación se hará de manera interna, la comisión levantará un Acta que indicará los resultados de la Primera Etapa de Admisibilidad.

El no cumplimiento de esta etapa, implica que la iniciativa no pasará a etapa de evaluación.

- 2.2. Segunda etapa: Evaluación Técnica de nómina seleccionada:**

Corresponde a la evaluación técnica de los proyectos declarados admisibles a cargo de la comisión decretada. La evaluación de cada proyecto estará guiada por una pauta, que considerará los siguientes criterios a medir:

- ❖ **Coherencia y pertinencia. (45 puntos)** Debe existir una relación lógica entre el problema identificado, y la propuesta a presentar, incluyendo dentro de la ejecución del proyecto, acciones con el fin de solucionar o mitigar el problema identificado. La pertinencia es la medida en que los objetivos de un proyecto son coherentes con las necesidades de sus beneficiarios, con los contextos

regionales y locales, y con las políticas del país. Se trata del grado en el que un objetivo del proyecto es consistente con las prioridades de desarrollo de la población.

- ❖ **Aporte propio. (10 puntos)** Corresponde a aquel aporte económico que realiza la organización y que va en directa relación a mejorar las condiciones del proyecto postulado. El cual deber reflejarse e incluirse en el gasto y en la rendición.
- ❖ **Población Objetivo. (10 puntos)** Dice relación con el número de beneficiarios directos que participen en el proyecto. La cantidad de personas que participen debe ser informado en el proyecto.

Cantidad de Personas beneficiarias	
------------------------------------	--

Beneficiarios Directos	Puntaje	Puntaje Obtenido
0-20 personas	3	
21-50 personas	7	
51 personas y más	10	

❖ **Innovación (15 puntos)**

Se consideran aquellos proyectos que introduzcan novedades en su formulación, y/o modificar elementos ya existentes en proyectos anteriores, con el fin de mejorarlos o desarrollar otros completamente nuevos.

❖ **Perspectiva de género (20 puntos)**

Se consideran aquellos proyectos que introduzcan mujeres en el desarrollo, ejecución del mismo, facilitando la posibilidad de que existan mayor cantidad y selección de proyectos con participación femenina, aportando a la disminución de las inequidades de género, entiendo la brecha que se generó debido a la pandemia y el desempleo de las mujeres en diversas áreas de trabajo.

Cada uno de los criterios señalados, se ponderarán de acuerdo a variables a la Pauta de Evaluación.

La comisión elaborará una nómina priorizada de los proyectos seleccionados para su financiamiento, y en consideración al Presupuesto Municipal disponible para el Fondo correspondiente, la cual será presentada por el alcalde al Concejo Municipal para su aprobación.

VIII.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

En caso de ser seleccionado el proyecto, la organización beneficiada se someterá a los siguientes procedimientos:

1. **Firma del Convenio:** Una vez seleccionado y emitida la nómina de adjudicación, se procederá a la elaboración del convenio suscrito entre las partes, para generar las firmas respectivas con los representantes legales vigentes.
2. **Transferencia Bancaria:** El aporte del fondo, será entregada a través de transferencia bancaria en la cuenta de la organización.
3. **En el convenio se consignarán:**
 - ✓ Individualización de los firmantes.
 - ✓ Detalle de los recursos asignados por el municipio y el aporte propio (al menos 5%) de lo solicitado por la organización, el cual debe considerarse en el gasto de la rendición del proyecto
 - ✓ Actividades a realizar en el proyecto.
 - ✓ Ítem de gastos involucrados en la ejecución del proyecto.
 - ✓ Periodo de ejecución.
 - ✓ Fecha límite de rendición y entrega de Informe de Gastos y Gestión.
 - ✓ Todos aquellos elementos que garanticen el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas para la adecuada ejecución y término del proyecto.
4. Una vez entregado los recursos monetarios, mediante transferencia bancaria, bajo ninguna circunstancia podrán ser depositados en cuentas bancarias personales, bipersonales o de otras organizaciones.
5. Los gastos a realizar con cargo a la subvención deberán ser destinados **exclusivamente a los objetivos previstos en el proyecto y para las partidas de gastos que hayan sido aprobadas mediante el convenio suscrito.**

6. Cualquier modificación que el postulante requiera hacer en el proyecto, deberá ser solicitada por escrito, e ingresada por Oficina de partes, detallando la solicitud de modificación, antes de la compra de los productos o ejecución de la actividad, debiendo ser aprobada por el Concejo Municipal.
7. Los gastos a realizar con fondos de la subvención, no podrán ser documentados (factura, boleta) **con fecha anterior a la firma del Decreto Alcaldicio que aprueba el convenio.**
8. Los gastos realizados, que correspondan a vestuario y textiles tales como: camisetas, poleras, polerones, petos, buzos, chaquetas, cortavientos, parkas, tricotas, jockey, delantales, manteles u otros similares, deberán **incluir de manera obligatoria el Logo Municipal**, en un lugar visible al vestuario, ya sea estampado o bordado, **costo que debe reflejarse en el valor final de la adquisición de acuerdo a anexo N° 1 de las Bases Generales.**
9. Durante los meses de ejecución del proyecto, la organización, institución, podrá ser supervisada y fiscalizada por el municipio, especialmente a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario u otro, que el alcalde designe.
10. La organización, institución, deberá realizar una rendición de cuentas de los fondos entregados por el municipio, incorporando sus respectivos aportes propios, en base a las normas establecidas por la "Ordenanza sobre entrega de Subvenciones Municipales"
11. La rendición de cuentas deberá ser entregada por la organización, en la Oficina de Partes del municipio, adjuntando medios de verificación (facturas; pago al contado, no crédito), boletas, originales, fotografías de las compras, lista de asistencia de los beneficiarios), todo esto a nombre de la Organización que acrediten los gastos ocasionados por concepto de la ejecución del proyecto, para posteriormente ser revisada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad.
12. En el caso de contratar servicios de monitores, éste deberá ser pagado vía boleta de honorarios y **no podrá superar el 70%** del monto solicitado en el proyecto presentado, para tal rendición deberá incluirse **certificado de pago de impuestos**, documento que permita acreditar el pago de las retenciones correspondientes.
13. **Se aceptarán boletas** de venta por montos que **no excedan 1 UTM**, a partir de ese valor, será obligatoria la presentación de **facturas a nombre de la**

organización. Se aceptará la presentación de un **máximo de dos boletas por establecimiento emisor, las cuales deberán detallar el gasto.**

14. Del mismo modo, la organización deberá hacer entrega obligatoria al municipio de un **Formulario de Rendición de cuentas, subvenciones, Anexo N°7 en Bases Específicas**, que incluya detalle de la organización, del gasto, aporte propio de la organización, justificación del objetivo, respaldo y/o verificadores. **A este informe se deberán adjuntar de manera obligatoria: fotos, listas de asistencia, copias de folletería e impresos, entre otros.**
15. Se dará por concluido el proyecto, previa recepción de los trabajos cuando corresponda y aprobación de la rendición que incluya los recursos otorgados a la organización y los aportes propios.
16. Se dará término anticipado al proyecto cuando la organización no entregue al municipio información fidedigna en periodo de supervisión o auditoría del proyecto, y cuando éste no sea ejecutado en los términos en que fue aprobado.
17. En caso de término anticipado del proyecto, los recursos asignados por la Municipalidad deberán ser restituidos obligatoriamente a esta, de acuerdo a los procedimientos administrativos establecidos.
18. Del mismo modo, las organizaciones que no hayan ejecutado el proyecto en los plazos establecidos deberán restituir los recursos otorgados por el municipio de acuerdo a los procedimientos administrativos establecidos. En la eventualidad de que el proyecto no pueda ser ejecutado en el plazo señalado, la Municipalidad podrá reasignar los recursos comprometidos en su financiamiento, previo acuerdo del Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio.
19. Si en el proyecto se contempla difusión, a través de cualquier medio, la organización deberá mencionar la siguiente frase: **“Proyecto financiado por la Ilustre Municipalidad de La Unión año 2023”**.
20. Los bienes obtenidos como producto del proyecto pasarán a formar parte del patrimonio de la organización y en ningún caso será de propiedad de los integrantes del directorio de la organización o de los responsables del proyecto, debiendo ser inventariados. El incumplimiento de las normas anteriores, amerita que el municipio emprenda las acciones administrativas y legales que correspondan.

ANEXO N°1: LOGO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

DIMENSIONES MÍNIMAS A ESTAMPAR O BORDAR: 10 POR 3 CM. (IMAGEN REFERENCIAL)

Nota: Solicitar archivo digital en caso de adjudicado el proyecto.



CRONOGRAMA 2023

ACTIVIDAD	LUGAR	PLAZOS
Lanzamiento y entrega de Bases a Organizaciones sociales y comunitarias	Salón Consistorial	12 de Mayo de 2023 10:00 horas
Capacitaciones revisión en la formulación de Proyectos Fondos Concursables Municipales	Salón Consistorial	Organizaciones sector Urbano y Rural Martes 16 de mayo de 2023, 15:30 hrs.
Recepción de postulaciones de Proyectos Fondos Concursables año 2023	Oficina de Partes	Desde el 17 de mayo hasta el viernes 09 de junio de 2023 a las 14:00 hrs.
1° Etapa: Admisibilidad 2° Etapa: Evaluación Técnica	Comisión Evaluadora	Del 12 al 16 de Junio de 2023
Presentación Proyectos seleccionados Fondevé en Concejo Municipal	Concejo Municipal y/o Concejo extraordinario.	22 y/o 28 de Junio de 2023
Publicación y difusión Resultados de los Fondos Concursables año 2023	- Dirección de Desarrollo Comunitario. - Oficina de Informaciones. - www.munilaunion.cl .	viernes 30 de Junio de 2023
Capacitación en Rendición de proyectos	- Of. Administración y Finanzas. - Dirección de Desarrollo Comunitario - Organizaciones comunitarias.	Del 06 al 10 de Noviembre 2023

NÓMINA REVISION DE DOCUMENTACION

REQUISITOS PARA LA ADMISIBILIDAD	Marcar con X
Elaboración de proyecto en formulario incorporado en las bases	
Fotocopia del RUT de la Organización, Institución.	
Fotocopia de la cuenta bancaria	
Fotocopia del cedula de identidad de los representantes legales de la org. (Presidente/a. Secretario/a, tesorero/a)	
Fotocopia de acta de asamblea foliada donde aprueban postulación a Fondos Concursables	
En caso de ser entidad religiosa, incorporar certificado que acredite que la org. Tiene domicilio en la comuna.	
Comodato o Declaración Jurada simple si corresponde	
Declaración Jurada Notarial en caso de Entidad Religiosa	
Certificado de Personalidad Jurídica y de Directorio vigente o Certificado Municipal Provisorio que acredite que están en Proceso de actualización	
Certificado de No Deuda Municipal	
Cotizaciones referenciales a nombre de la Organización.	
Incorporar carta de compromiso en caso de que otra org. Aporte al proyecto.	
FORMULARIOS QUE DEBEN PRESENTARSE	Marcar con X
Formulario N°1: Carta Solicitud; Postulación a Fondos Concursables Municipales año 2023	
Formulario N°2: Ficha Postulación del proyecto	
Formulario N°3: Declaración Jurada Simple de compromiso de aportes.	
Formulario N°4: Declaración Jurada Simple que autoriza el uso del lugar	
PROHIBICIONES	Marcar con X
No pueden postular organizaciones que hayan obtenido subvención municipal correspondiente al año 2023	
Las organizaciones sólo pueden postular a un Fondo y a una línea de postulación.	
No se recibirán postulaciones fuera de plazo ni timbre de recepción de Oficina de Partes.	
No se financiarán compras de bebidas alcohólicas	
No se financiarán proyectos que destinen recursos al mejoramiento o inversión en bienes municipales o públicos, exceptuando sedes sociales que se encuentren con comodato vigente a nombre de la Organización.	

Fecha Ingreso sobre :

FORMULARIO Nº 1
CARTA SOLICITUD POSTULACIÓN A FONDOS CONCURSABLES MUNICIPALES

La Unión, _____ de _____ de 2023.

Señor Juan Andrés Reinoso Carrillo
 Alcalde de la comuna

Por intermedio de la presente vengo a solicitar a usted, tenga a bien aceptar la postulación del proyecto denominado:

Nombre del proyecto

--

Breve descripción del proyecto

Correspondiente al Fondo de desarrollo; (marcar una alternativa)

FONDO DESARROLLO VECINAL	
FONDO DESARROLLO COMUNITARIO	
FONDO DESARROLLO DEL DEPORTE	
FONDO DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR	
FONDO DESARROLLO DE ENTIDADES RELIGIOSAS	

Monto solicitado al Municipio	
Monto aporte propio	
MONTO TOTAL PROYECTO	

Sin otro particular, esperando que la presente tenga una buena acogida de su parte, saluda atentamente a usted,

NOMBRE y FIRMA PRESIDENTE(A)

NOMBRE y FIRMA SECRETARIO(A)

NOMBRE y FIRMA TESORERO(A)

FORMULARIO Nº 2
FICHA DE POSTULACIÓN PROYECTO

I.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	
Plazo de Ejecución (meses)	
Lugar de ejecución del proyecto	
<p>Fondo al que postula y el línea de financiamiento (Marque con una X sólo a un fondo y a una iniciativa)</p>	<p><input type="checkbox"/> FONDEVE</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Infraestructura sedes y/o comunitario <input type="radio"/> Equipamiento sedes y/o comunitario <input type="radio"/> Iniciativas formativas, recreativas, sociales.... <p><input type="checkbox"/> FONDECO</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Equipamiento sedes y/o comunitario <input type="radio"/> Iniciativas Cult. de Fomento Turístico y/o Medioambientales <input type="radio"/> Acción Social y beneficencia <p><input type="checkbox"/> FONDEP</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Actividades Competitivas y recreativas <input type="radio"/> Equipamiento, mejoramiento, y/o mantención <input type="radio"/> Capacitación y/o Talleres <p><input type="checkbox"/> FONDAM</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Equipamiento e infraestructura <input type="radio"/> Actividades de camaradería <input type="radio"/> Iniciativas formativas, recreativas, sociales... <input type="radio"/> Acción Social y/o beneficencia <p><input type="checkbox"/> FONDER</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Iniciativas formativas, recreativas, sociales... <input type="radio"/> Talleres y/o capacitaciones <input type="radio"/> Acción Social y beneficencia

II.- IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

Nombre de la organización		
Personalidad Jurídica		
Fecha de la Personalidad Jurídica		
R.U.T de la Organización		
Domicilio de la organización		
Teléfono de Contacto		
Correo Electrónico		
Cuenta Bancaria		
Presidente (a)	Nombre Completo	
	R.U.T.	
	Dirección	
	Teléfono	
	Correo Electrónico	
Secretario (a)	Nombre Completo	
	R.U.T.	
	Dirección	
	Teléfono	
	Correo Electrónico	
Tesorero (a)	Nombre Completo	
	R.U.T.	
	Dirección	
	Teléfono	
	Correo Electrónico	

III.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Explicar en qué consiste el proyecto, mencione cuales son los elementos innovadores que incorporará para la ejecución de este, además si incorpora perspectiva de género.

Señale cuál es el objetivo de la iniciativa a postular y/o necesidad que desea resolver con este proyecto

Justifique por qué es importante realizar este proyecto

IV.- BENEFICIARIOS DEL PROYECTO (CANTIDAD SEGÚN CATEGORÍA)

Total de beneficiarios del proyecto:	
--------------------------------------	--

V.- PRESUPUESTO DETALLADO

DETALLE DE GASTOS DEL PRODUCTO, SERVICIO Y/O INSUMO (lo más detallado posible)	CANTIDAD	VALOR PRECIO UNITARIO	TOTAL
TOTAL (IVA incluido)			

VI.- FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$
MONTO APORTE PROPIO	\$
MONTO "APORTE DE TERCEROS" (EN CASO DE EXISTIR)	\$
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$

FIRMA PRESIDENTE(A) DE LA ORGANIZACIÓN

FIRMA SECRETARIO (A)

FIRMA TESORERO (A)



TIMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

La Unión _____ de _____ 2023

FORMULARIO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE COMPROMISO APORTES

La Directiva de la
_____ (nombre de
la Organización), se compromete a aportar la cantidad de \$
_____ (en
palabras), correspondiente al proyecto
“_____” (nombre del
proyecto) postulado al Fondo de Desarrollo
_____.

1.- Aporte Dinero en Efectivo : \$_____

FIRMA PRESIDENTE(A) DE LA ORGANIZACIÓN

FIRMA SECRETARIO(A)

FIRMA TESORERO(A)



TIMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

La Unión _____ de _____ del 2023.-

FORMULARIO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE QUE AUTORIZA EL USO DEL LUGAR

Yo, _____ (nombre del propietario, comodatario, usufructuario, administrador o encargado del lugar), cédula de identidad _____ me comprometo a que la Organización _____ (nombre de la Organización) realice las actividades señaladas en el proyecto _____ (nombre del proyecto postulado) en _____ (dirección).

FIRMA DE QUIEN AUTORIZA EL USO

La Unión _____ de _____ 2023

PAUTA DE EVALUACION FONDOS CONCURSABLES AÑO 2023

Nombre Organización	
Nombre Proyecto y fondo al cual postula	
Monto Solicitado	
Puntaje Final	
Nombre del Evaluador/a	

COHERENCIA Y PERTINENCIA (45 PUNTOS)

VARIABLES	Puntos	Puntaje Obtenido
Objetivos claros del proyecto	15	
Relación lógica entre el problema identificado y la propuesta de solución para mitigar el problema identificado	15	
Menciona acciones a ejecutar para solucionar el problema identificado	15	
TOTAL		

APORTE PROPIO (10 PUNTOS)

Variables en \$	Puntos	Puntaje Obtenido
\$10.000 a \$ 50.000.-	5	
\$50.001 y más	10	
Total		

POBLACION OBJETIVO (10 PUNTOS)

Cantidad de Personas beneficiarias en el proyecto	
---	--

Beneficiarios Directos	Puntaje	Puntaje Obtenido
0-20 personas	3	
21-50 personas	7	
51 personas y más	10	
TOTAL		

INNOVACIÓN (15 puntos)

Criterios	Puntos	Puntaje Obtenido
No incorpora elementos novedosos en la propuesta	0	
Modifica elementos ya existentes en la propuesta	5	
Incorpora elementos nuevos que sean innovadores dentro de la propuesta.	15	
Total		

PERSPECTIVA DE GÉNERO (20 PUNTOS)

Criterios	Puntos	Puntaje	Puntaje obtenido
No incorporan mujeres en la elaboración, desarrollo y ejecución del proyecto	0		
El proyecto contempla, facilita la posibilidad de que existan mayor cantidad y selección de proyectos con participación femenina, aportando a la disminución de las inequidades de género entiendo la brecha que se generó debido a la pandemia y el desempleo de las mujeres en diversas áreas de trabajo.	20		
Total			

CUADRO RESUMEN PUNTAJE

VARIABLES	PUNTAJE
Coherencia y pertinencia (45 PTS)	
Aporte Propio (10 PTS)	
Población Objetivo (10 PTS)	
Innovación (15 PTS)	
Perspectiva de Género (20 PTS)	
TOTAL	

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADOR/A

N°	NOMBRE	FIRMA

La Unión _____ de _____ del 2023.-

BASES ESPECÍFICAS


@muni_lu



@imunitaunion



@munilaunion

www.munilaunion.cl

FONDO DESARROLLO VECINAL “FONDEVE” 2023
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

La Ilustre Municipalidad de La Unión ha asignado para el año 2023, un fondo de **\$20.000.000 (Veinte millones de pesos)** para fortalecer las actividades de **Organizaciones Comunitarias Territoriales (Juntas de Vecinos)**, junto con mejorar su infraestructura y/o equipamiento de las sedes comunitarias de la comuna de La Unión, cuyo objetivo sea fortalecer a la organización y la participación activa de sus vecinos.

LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO

Para el presente año, el municipio subvencionará un monto máximo del proyecto, dependiendo del tipo de iniciativa que se requiera según se indica a continuación:

TIPO DE POSTULACIÓN	MONTO MÁXIMO A FINANCIAR POR FONDEVE
Infraestructura sedes y/o comunitario (Materiales u obra vendida)	\$ 1.000.000.-
Equipamiento de sede y/o comunitario (lo que va dentro de la ésta)	\$ 500.000.-
Iniciativas (formativa, recreativa, social, cultural, deportiva, medioambiental, y otras similares) Detalle la iniciativa.	\$ 500.000.-

TIPOS DE PROYECTOS:

1. Infraestructura sedes y/o comunitario.

En el caso de las sedes comunitarias, se recuerda que deberá contar con documentación legal que respalde la tenencia del inmueble a intervenir (Comodato vigente). No se financiarán proyectos destinados al mejoramiento de infraestructura cuyo propietario no sea de carácter público (Domicilios particulares, Empresas, Escuelas Particulares, Escuelas Particulares subvencionadas, etc.)

Como mejora u avance de infraestructura comunitaria se considera: la habilitación de áreas verdes, mejoras de veredas, cierre perimetrales, entre otros. El espacio a intervenir debe ser un Bien de Uso Público. Se constatará dicha calidad y el destino del bien en cuestión.

2.- Equipamiento sedes y/o comunitario:

Se autorizará la compra de bienes y/o equipamiento para la sede comunitaria; (mobiliario, artefactos, utensilios de cocina, equipos musicales, entre otros) para organizaciones que cuenten con un lugar de reuniones de carácter comunitario. **Las organizaciones que no cuenten con sede propia, deberán adjuntar a su proyecto, carta que certifique el uso de sede, emitido a nombre de su organización por el representante legal de la organización en cuya sede se reúnen.**

Como equipamiento comunitario se puede considerar: contenedores de basura, escaños, juegos infantiles para áreas verdes y/o plazas, alarmas, equipos de radio para seguridad vecinal, entre otros.

3.- Iniciativas:

Financiamiento para proyectos con fines formativos, recreativos, sociales, culturales, deportivos, medioambientales, y/u otros similares.

Ítem a financiar: Materiales e insumos para el desarrollo de la iniciativa, honorarios y operacionales, todo aquello necesario para la ejecución de la iniciativa.

Se deben tener en cuenta las consideraciones generales, que van incluidas en las Bases Generales de los Fondos Concursables año 2023

BASES ESPECÍFICAS
FONDO DESARROLLO COMUNITARIO “FONDECO” 2023
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

La Ilustre Municipalidad de La Unión ha asignado para este año, un fondo de **\$10.000.000** (Diez millones de pesos) para fortalecer las actividades de Organizaciones Comunitarias Funcionales y de Pueblos Originarios de la comuna de La Unión, *a excepción de las Organizaciones Deportivas, de Adultos Mayores y Juntas de Vecinos, cuyo objetivo es apoyar la ejecución de proyectos que contribuyan al fortalecimiento de la vida comunitaria.*

LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO

Para el presente año, el municipio subvencionará un monto máximo del proyecto, dependiendo del tipo de iniciativa que se requiera según se indica a continuación:

TIPO DE POSTULACIÓN	MONTO MÁXIMO A FINANCIAR POR FONDECO
Equipamiento sedes y/o comunitario	\$ 500.000.-
Iniciativa formativa, recreativa, social, cultural, deportiva, medioambiental, turística y otros similares.	
Acción Social y beneficencia	

TIPOS DE PROYECTO:

1.- Equipamiento sedes y/o comunitario:

Se autorizará la compra de bienes y/o equipamiento de sedes (mobiliario, artefactos, utensilios de cocina, equipos musicales, entre otros) para organizaciones que cuenten con un lugar de reuniones de carácter comunitario. **Las organizaciones que no cuenten con sede propia, deberán adjuntar a su proyecto, carta que certifique el uso de sede emitido a nombre de su organización por el representante legal de la organización en cuya sede se reúnen.**

Como equipamiento comunitario se puede considerar: basureros y contenedores de basura, escaños y juegos infantiles para áreas verdes y/o plazas, alarmas y equipos de radio para seguridad vecinal, entre otros.

2.- Iniciativas:

Se podrán financiar productos y/o servicios para llevar a efecto cada uno de las iniciativas a postular, los cuales tengan fines formativos, recreativos, sociales, culturales, deportivos, medioambientales, turísticos y otros similares.

Ítem a financiar: Materiales e insumos para el desarrollo de la iniciativa, honorarios y operacionales, todo aquello necesario para la ejecución de la iniciativa.

3.- Acción Social y beneficencia:

Actividades que involucren acciones solidarias, de voluntariado, ayuda social, acciones de protección del medio ambiente.

Ítem a financiar: Productos o servicios, por ejemplo: Artículos de aseo, alimentos, materiales de construcción, contenedores, folletería, insumos afines al proyecto.

Se deben tener en cuenta las consideraciones generales, que van incluidas en las Bases Generales de los Fondos Concursables año 2023.

BASES ESPECÍFICAS
FONDO DESARROLLO ADULTO MAYOR “FONDAM” 2023
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

La Ilustre Municipalidad de La Unión ha asignado para este año, un fondo de \$10.000.000 (diez millones de pesos) para fortalecer las actividades de Organizaciones Comunitarias Funcionales de personas mayores de la comuna de La Unión, cuyo objetivo es contribuir a la promoción, protección y participación social de las personas mayores para que éstos logren un desarrollo integral, fomentando su autonomía, autogestión y asociatividad.

LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO

Para el presente año, el municipio subvencionará un monto máximo del proyecto, dependiendo del tipo de iniciativa que se requiera según se indica a continuación:

TIPO DE INICIATIVAS PARA CENTROS DE ADULTOS MAYORES	MONTO MÁXIMO A FINANCIAR POR FONDAM
Implementación, equipamiento e infraestructura	\$ 500.000.-
Actividades de camaradería	\$ 500.000.-
Iniciativa formativa, recreativa, social, cultural, deportiva, medioambiental, y otras similares	\$ 400.000.-
Acción Social y beneficencia	\$ 300.000.-

Las Organizaciones de personas mayores podrán postular a través de **un proyecto** al Fondo de Desarrollo del Adulto Mayor, el cual podrá contener sólo una de las iniciativas que a continuación se definen:

TIPOS DE PROYECTO:

1.- Implementación, equipamiento e infraestructura:

Adquisición de vestuario, mobiliario, implementación de cocina, equipos musicales, mejoramiento de infraestructura y otros, que permitan fortalecer la identidad organizacional. En caso de adquirir vestuario este **deberá tener logo y/o nombre de**

la organización y además estar asociado a la realización de una actividad comunitaria, la cual deberá describirse en el proyecto.

2.- Actividades de camaradería:

Financiamiento para proyectos con fines recreativos, así como, aniversarios, conmemoración de fechas significativas, viajes dentro y fuera de la comuna.

Ítem a financiar: Movilización, alimentación, servicios de Banquetería, amplificación, locución, entrada a recintos, otros afines al proyecto.

3.- Iniciativas:

Se podrán financiar productos y/o servicios para llevar a efecto cada uno de las iniciativas a postular, los cuales tengan fines formativos, recreativos, sociales, culturales, deportivos, medioambientales, turísticos y otros similares.

Ítem a financiar: Materiales e insumos para el desarrollo de la iniciativa, honorarios y operacionales, todo aquello necesario para la ejecución de la iniciativa.

4.- Acción Social y beneficencia:

Actividades que involucren acciones solidarias, de voluntariado, ayuda social, acciones de protección del medio ambiente u otros.

Ítem a financiar: Artículos de aseo, alimentos, materiales de construcción, contenedores, folletería, insumos afines del proyecto, ayudas técnicas, entre otros.

Se deben tener en cuenta las consideraciones generales, que van incluidas en las Bases Generales de los Fondos Concursables año 2023

BASES ESPECÍFICAS
FONDO DESARROLLO DEL DEPORTE “FONDEP” 2023
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

La Ilustre Municipalidad de La Unión ha asignado para este año, un fondo de \$10.000.000 (diez millones de pesos) para fortalecer las actividades de Organizaciones Deportivas de la comuna de La Unión, cuyo objetivo es apoyar la ejecución de proyectos que contribuyan al desarrollo de actividades deportivas, orientadas al desarrollo comunitario, al cuidado o recuperación de la salud y a la recreación.

1.- LINEAS DE FINANCIAMIENTO

Para el presente año, el municipio subvencionará un monto máximo del proyecto, dependiendo del tipo de Organización que presente la iniciativa:

TIPO DE ORGANIZACIÓN PARA ASOCIACIONES, LIGAS Y/ O UNIONES DEPORTIVAS	MONTO MÁXIMO A FINANCIAR POR FONDEP
Actividades competitivas y recreativas en diferentes disciplinas y categorías	\$ 500.000.-
Mejoramiento y mantención de infraestructura sede social y/o recinto deportivo	\$ 800.000.-
Capacitaciones y Talleres	\$ 500.000.-
TIPO DE ORGANIZACIÓN PARA CLUBES U ORGANIZACIONES DEPORTIVAS INDIVIDUALES	MONTO MÁXIMO A FINANCIAR POR FONDEP
Actividades competitivas y recreativas en diferentes disciplinas y categorías	\$ 500.000.-
Equipamiento, mejoramiento y mantención de infraestructura sede social y/o recinto deportivo	\$ 800.000.-
Capacitación y Talleres	\$ 500.000.-

TIPOS DE PROYECTOS A FINANCIAR:

Las Organizaciones Deportivas podrán postular a través de un proyecto al Fondo de Desarrollo del Deporte, el cual podrá contener sólo una de las iniciativas que a continuación se definen:

1. Competitivas y/o Recreativas orientadas al Deporte:

Se refiere a la realización y/o participación de campeonatos vecinales, comunales, provinciales, entre otros, de cualquier disciplina deportiva. O aquellas actividades de índole recreativo que tenga como objetivo generar actividades de esparcimiento, para fomentar la vida saludable y el buen uso del tiempo libre, por ejemplo: Talleres de Zumba, Baile entretenido, excursionismo, Yoga, Pilates, entre otros.

Los ítems a financiar podrán consistir en: Premiación, movilización, alimentación, arbitrajes, amplificación, locución e implementación deportiva. Implementación deportiva, arbitraje, alimentación, movilización y amplificación.

2. Equipamiento y Mejoramiento de infraestructura sede social y/o recinto deportivo:

Se refiere al mejoramiento o equipamiento de sedes (mobiliario, artefactos, utensilios de cocina, equipos musicales, entre otros), para organizaciones que cuenten con un lugar de reuniones de carácter comunitario al igual que al mejoramiento de recintos deportivos propios de la organización.

3. Capacitaciones y Talleres: Se refiere a la iniciativa de contratar a un profesional especialista en alguna disciplina deportiva para dictar charlas o capacitaciones a la comunidad.

Se deben tener en cuenta las consideraciones generales, que van incluidas en las Bases Generales de los Fondos Concursables año 2023

BASES ESPECIFICAS DE POSTULACIÓN
FONDO DESARROLLO PARA ENTIDADES RELIGIOSAS AÑO 2023
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

La Ilustre Municipalidad de La Unión, invita a participar del presente llamado a las entidades de la comuna con personalidad jurídica, y que estén constituidas de acuerdo a la Ley 19.638 que Establece Normas sobre la Constitución Jurídica de las Iglesias y Entidades Religiosas. Lo anterior conforme al artículo 15 de la misma ley que señala que “Las Entidades Religiosas podrán solicitar y recibir toda clase de donaciones y contribuciones voluntarias, de particulares y entidades públicas o privadas”

1. PROYECTOS A FINANCIAR

La Ilustre Municipalidad de La Unión para el presente año, un fondo para fortalecer entidades religiosas de la comuna de La Unión, con personalidad jurídica, y que estén constituidas de acuerdo a la Ley 19.638 que Establece Normas sobre la Constitución Jurídica de las Iglesias y Entidades Religiosas.

Para el presente año, el municipio subvencionará un monto máximo del proyecto, dependiendo del tipo de iniciativa que se requiera según se indica a continuación:

TIPO DE INICIATIVAS	MONTO MÁXIMO A FINANCIAR POR FONDER
Talleres y/o Capacitaciones	\$ 400.000.-
Iniciativa formativa, recreativa, social, cultural, deportiva, medioambiental, y otras similares	
Acción Social y beneficencia	

2. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO:

1. Talleres y/o Capacitaciones:

Se podrá financiar la adquisición de materiales y/o insumos necesarios para la realización de talleres y/o capacitaciones, siempre y cuando los temas sean acordes

a fines educacionales, culturales o sociales. Se podrá financiar, además, pago de honorarios, en caso de realizar talleres y/o capacitaciones para lo que necesiten especialistas en algún tema particular.

2.Iniciativas:

Se podrán financiar productos y/o servicios para llevar a efecto cada uno de las iniciativas a postular, los cuales tengan fines formativos, recreativos, sociales, culturales, deportivos, medioambientales, turísticos y otros similares.

Ítem a financiar: Materiales e insumos para el desarrollo de la iniciativa, honorarios y operacionales, todo aquello necesario para la ejecución de la iniciativa. Todas las iniciativas y/o actividades en su publicidad y difusión deberán incorporar el logo municipal.

3.Acción Social y beneficencia:

Se podrán cargar al fondo, gastos que implique realizar actividades que involucren acciones solidarias, de voluntariado, ayuda social, acciones de protección del medio ambiente, entre otras de similares características.

Se deben tener en cuenta las consideraciones generales, que van incluidas en las Bases Generales de los Fondos Concursables año 2023